



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0042

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 01 FEB 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 012-2018-INABIF/UDIF, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; el Informe N° 022-2018/INABIF.UA-SUPH, de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 061-2018/INABIF.UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 012-2018-INABIF/UDIF de fecha 12 de enero de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, comunicó a la Dirección Ejecutiva que habiendo tomado conocimiento de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 310 de fecha 29 de diciembre de 2017 que dejó sin efecto la reincorporación provisional de la Sra. RUTH CARDENAS NEGRON quien se desempeñaba en el cargo de Directora del CEDIF Juli – Puno; solicita se ordene a quien corresponda iniciar los trámites a fin de encargar las funciones de la Dirección del CEDIF Juli – Puno a la señora ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO, Trabajadora Social del mencionado CEDIF;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un trabajador para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013/-INABIF-DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la DESIGNACIÓN TEMPORAL, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;



Que, a través del Informe N° 022-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 25 de enero de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano emite opinión técnica favorable sobre la designación temporal de la trabajadora CAS **ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO**, Trabajadora Social, en las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF Juli – Puno, con eficacia anticipada a la fecha de desvinculación con la entidad de la ex Directora del mencionado CEDIF, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, mediante Informe N° 061-2018/INABIF.UAJ de fecha 29 de enero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica en virtud de lo informado por la Sub Unidad de Potencial Humano, emite opinión legal considerando viable formalizar la Resolución de DESIGNACIÓN TEMPORAL en las funciones de la Dirección del CEDIF Juli – Puno, a la trabajadora CAS **ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO**, Trabajadora Social, con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2018;

Con el visado de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la trabajadora CAS **ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO**, Trabajadora Social, para que ejerza las funciones de la Dirección del CEDIF Juli – Puno de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con eficacia anticipada a partir del 12 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora **ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO** y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

.....
JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP